



STCSV

20223861242071

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 04 de 2022

**Señor
ANONIMO(A)**

Anonimo Anonimo
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta Derecho de Petición con radicado IDU N° 20221851091022 del 14/06/2022. - **Solicitud de Intervención – Huecos Carrera 96 vía norte sur Hacia Calle 63.**

Respetado(a) Señor(a) Anonimo(a)

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada la Interventoría, contrato IDU 1813-2021, revisada por los profesionales de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar respuesta a su solicitud, en donde manifiesta lo siguiente:

(...) El “lago” que reduce a un carril la CRA 96 vía norte-sur hacia la 63, sin contar con los huecos en todo el recorrido. Peligro para vehículos y transeúntes. Motos invaden lo que queda de andén (...)

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861242071

Información Pública

Al responder cite este número

Se informa que la Carrera 96 también conocida como la Avenida Longitudinal de Occidente desde la Avenida Medellín (Cl 80) hasta límite del Distrito con el municipio de Soacha (Sector Canoas) en su cruce con el Río Bogotá (incluye intersecciones), se encuentra incluida dentro de las obras a ejecutar en el corto plazo, definidas en el Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”* y que contribuirá a dar cumplimiento al objetivo No. 6 *“Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.”*

Particularmente, el sector comprendido entre la Calle 13 y la Calle 80 fue priorizado en el marco del convenio de colaboración y coordinación IDU 1480-2020 entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Instituto de Infraestructura y Concesiones - ICCU de la Gobernación de Cundinamarca, y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU suscrito el 5 de noviembre de 2020, el cual tiene como objeto *“Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación (técnica, jurídica y financiera) de los proyectos que sean priorizados entre las partes y que mejoren la conectividad entre el Circuito Occidental de Bogotá y los municipios del departamento de Cundinamarca”*, lo que permitirá buscar la financiación del proyecto mediante un esquema de APP.

Por medio del modificadorio No. 1 a mencionado Convenio, suscrito el 23 de febrero de 2022, se designó a la ANI como entidad concedente para tramitar la estructuración, contratación, y futura adjudicación del Proyecto ANILLO BORDE OCCIDENTAL que contempla el desarrollo de los siguientes: (i) CALLE 13 (tramo nación), (ii) ALO CENTRO (Calle 13 a Calle 80), y (iii) CALLE 63 (Carrera 122 – DEVISAB), para lo cual, elaborará los documentos y actos administrativos que se requieran.

A la fecha se encuentra en desarrollo la estructuración del proyecto en la cual se definirán fuentes de financiación, así como alcances definitivos y tiempos de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861242071

Información Pública

Al responder cite este número

ejecución y operación, se proyecta que se realice su estructuración y adjudicación en la presente administración.

Se espera con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y la Entidad está atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 04-07-2022 04:15 PM

Elaboró: Diana Cáceres Romero – Apoyo Técnico a la Supervisión. Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.